



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00320-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA
DEMANDADO : ELSY PIEDAD CAVADIA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la parte demandada. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°0283

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso, se tiene que el mismo se encuentra activo, en estado de cobro de depósitos judiciales por la parte demandante y no ha sido allegado ni se encuentra solicitud de terminación del proceso, aunado a ello en el mismo figura en el documento electrónico N° 24 anotación de embargo de remanente a favor del proceso que cursa en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería, bajo el radicado 23-001-41-89-001-2021-00172-00, así las cosas, la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandada, ELSY PIEDAD CAVADIA HERNANDEZ, se torna improcedente, atendiendo lo enunciado anteriormente, por tal razón se negará la solicitud y se despachará de manera desfavorable y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la señora ELSY PIEDAD CAVADIA HERNANDEZ por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34b219a6a68cb8bbe4470e6dd676065d7e4de040566e851de93736705107592**

Documento generado en 28/03/2023 08:00:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>